



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 264-E/63**

Este decreto ley se sancionó el día 28 de marzo de 1963.  
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 6.832, del 4 de abril de 1963.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros, decreta con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Acéptanse las modificaciones aconsejadas por la Comisión Arbitral de la Ley 12.910 a pedido de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación por gestión del Ministerio del Interior.

Art. 2°.- Conforme lo dispuesto en el artículo anterior déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto Ley N° 33, del 26 de febrero de 1962 y sustitúyesele por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Reemplázase el artículo 2° de la Ley N° 3.729, promulgada el 9 de octubre de 1961, por el siguiente: “Art. 2°.- Los reconocimientos de mayores costos dispuestos por el artículo 1° de la presente ley serán de aplicación en las obras comprendidas en el régimen del Decreto Ley N° 434/57 que estuviesen licitadas, contratadas y/o en curso de ejecución al día 1° de enero de 1959, como así también en las obras licitadas con posterioridad a dicha fecha. Los reconocimientos establecidos en los rubros c), d), e) y f) lo serán únicamente sobre el monto de los certificados por variaciones de costo correspondientes a certificados de obra emitidos por trabajos ejecutados a partir del 1° de enero de 1959.”

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO F. REMY SOLA – Ing. Florencio Arnaudo – Dr. Francisco Martínez Borelli – Dr. Mario Bava

DEROGADA